



MAYO 2022:

1.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000015, reformó la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000383 de 08 de septiembre de 2016. En el ámbito tributario a los Directores Zonales 8 y 9, se faculta atender, dar trámite e intervenir en representación del Servicio de Rentas Internas, respecto de las solicitudes y procesos de transacción en torno a obligaciones tributarias, conforme lo establecido en la Sección 6ta “De la Transacción”, agregada a continuación del artículo 96 del Código tributario, en los casos en que la transacción sea propuesta sobre un acto que se encuentre en impugnación en sede judicial”.

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000015, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 56, de 5 de mayo de 2022.

2.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000016, reformó la resolución No. NAC-DGERCGC21-0000061, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 618 de 14 de enero de 2022, a través de la cual se establecen las Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo Voluntario, Único y Temporal para la Regularización de Activos en el exterior.

Artículo Único.- En el numeral 1 del artículo 5 de la Resolución No, NAC-DGERCGC22-0000061, se eliminó la frase “ante notario público”.

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000016, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 59 de 10 de mayo de 2022.

3.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000017, reformó la resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Registro Oficial No. 134 de 30 de mayo de 2014 y sus reformas, y que hacen referencia a los trámites de transacción en materia tributaria

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 65 de 18 de mayo de 2022.

4.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000018, modificó las Resoluciones No. NAC-DGER2008-0621 y NAC-DGER2008-0621, Publicada en el Registro Oficial No. 344 de 23 de mayo de 2008, que establecen las Normas para la Presentación de la Proyección y Anexo de Gastos Personales.

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000018, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 60 de 11 de mayo de 2022.

5.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000019, se amplió el plazo para la presentación de la declaración patrimonial de personas naturales y la presentación del anexo de activos y pasivos de sociedades y establecimientos permanentes correspondientes al año 2022.

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000019, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 58 de 9 de mayo de 2022.

6.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000020, estableció las normas que regulan el procedimiento, condiciones y requisitos para la devolución del Impuesto al Valor agregado IVA a los proveedores directos de exportadores de bienes y a los proveedores directos de empresas que sean de propiedad de los exportadores que forman parte de la misma cadena productiva hasta su exportación.

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000020, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 69 de 25 de mayo de 2022.

7.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.- Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000021, reformó la resolución No. NAC-DGERCGC17-00000310, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 8 de 6 de junio de 2017, que aprueba las normas para regular la presentación de la declaración patrimonial de personas naturales. “De ser necesaria la presentación de declaraciones sustitutivas, el contribuyente podrá hacerlo en cualquier momento considerando el carácter informativo de las declaraciones patrimoniales siempre y cuando se las realicen antes de que hubiese iniciado algún proceso de control por parte de la Administración Tributaria...”

FUENTE: Resolución No. NAC-DGERCGC22-0000021, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 68 de 24 de mayo de 2022.

8.- LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.- El señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 424, reformó el Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública y que guardan relación a la “Adquisición de Fármacos y otros Bienes Estratégicos en Salud”, establecidos en el numeral 8 del artículo 85.

FUENTE: Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 17 de mayo de 2022.